

Sesion del 24 de Abril.

Residencia del H. Urvina. — Con asistencia de los H. H. Castro, Vicepresidente, Alarcón, Bata, Abolada, Arcas, Arteta, Barasallas, Barajas, Bermes, Bolina, Boya, Carrion, Castillo, Coello, Corral, Cuevas, Chacon, Cuedon, Dávalos Echevez, Echeverria, Espinoza (Jose), Espinoza de Monteros, Guerrero Duprat, González, González Calisto, Manchano, Monte, Ortega, Pena, Portilla, Proano, Quera, Riofrio, Stacy, Valdivieso, Valdez, Velaz, y los infrascritos Secretarios. Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta con una solicitud del H. Domingo Jangotena, contraído a pedir una licencia temporal, fundándose en un grave contratiempo domestico, a la que le fué concedida por la Asamble.

Inmediatamente la Comision nombrada para abrir dictamen respecto del oficio dirigido por el Senor Arce a Andrade al Gobernador de Pichincha presentó el siguiente informe. — « Nuestra Comision ocasional ha visto con profunda pena el oficio que el Venerable Vicario Capitulador de la Arquidiocesis de Pichincha en respuesta del que para su autoridad, en cumplimiento de un decreto ejecutivo sobre la fastividad con que debe cumplirse la Constitucion de la Republica y tanto mas profunda es esa pena cuanto que el mencionado Prelado, olvidando sus deberes de tal, no solamente tiene

var las buenas relaciones entre la Iglesia y el Estado, sino que, con apreciaciones inexactas acerca de las actas de la Asamblea Nacional, se opone abiertamente a las instituciones expedidas por esta, procurando estraviar el buen sentido del pueblo. El oficio citado contiene infracciones contra la Constitucion, y siendo el juzgamiento i castigo de ellas de la esclusiva competencia del Poder Judicial, vuestra comision opina q. debis invitar al Poder Ejecutivo para que inmediatamente mande poner en causa al Doctor Arcenio Andrade, autor del mencionado oficio. La comision ofuce presentaros con la debida oportunidad un proyecto que sane las cuestiones de igual naturaleza que puedan presentarse en lo futuro, salvo siempre lo que en los conceptos de vuestra Sabiduria encontraseis mas oportunos. — Ambato a 24 de Abril de 1848. — Vernaza. — Proano. — Portilla. — Pena — Velez. — Yzerovi? —

Cometido a discusion, el H. González Calisto Dip. Excmo. Señor. — Como pudiera estranarse que no figure mi nombre entre los de los H. H. Diputados que han firmado el informe con que se ha dado cuenta, empieso por haver presente que S. E. atentas las razones que tuve la honra de esponerle, se sirvió separarme de la Comision q. ha dado su ilustrado parecer. —

Por lo demas seame permitido hacer unas pocas observaciones. En mi doble caracter de Obispo i Diputado tengo que atender a los intereses de la Iglesia y el Clero, i a los del pueblo, propendiendo a consiliarlos para que resulte la felicidad pública que no puede

encontrarse sino en la concordia y armonia de las dos Potestades, la selesiastica y laica. Este deber presentase mas riguroso que las miradas del Obispado, del Cabildo del Pueblo estan fijadas en mi persona. Partiendo de aqui, y teniendo en la cuenta la opinion que han expresado los H. H. de la Comision acerca del oficio i dignidad del Señor Vicario Capitular de la Archidiócesis, afirmo que el asunto debe someterse al juicio respectable del Ex^{mo.} y R^{mo.} Señor Delegado Apostólico que aunque la presente reside en Lima tiene jurisdiccion en el Ecuador. Ese Venerable Obispo es el único q. tiene potestad sobre el Vicario y es el llamado para fallar en su conducta. A nadie se puede separar sus juicios naturales segun una garantia sagrada por la Constitucion del Estado.

El Señor Delegado Apostólico examinará debidamente las razones del Sr. Toral, pesará con madurez su procedimiento, resolverá lo que sea de justicia. Estando poca distancia de tan respectable y autorizado Representante de S. Santidad, he sido un Plenipotenciario en Lima que podrá entender con él, y no hay inconveniente en someterle el asunto. De este modo iremos en lo justo y todo quedará satisfecho.

El H. Presidente contestó que en la sesion nocturna anterior habia manifestado a la Asamblea los motivos justos que habian impedido al preopinante formar parte de la Comision, cuyo informe acababa de leerse; i considerando, como considerable las nuevas razones que acababa de oír, dispuso que continuara la discusion.

El Sr. Proano dijo: — Sr. Presidente,

La Comisión especial, a la que tengo el honor de pertenecer, participando del espíritu de equidad y moderación que domina a esta Augusta Asamblea, ha tratado de escogitar el medio más suave posible para contenerlo en la órbita de la ley al Tenor Gobernador de la Arquidiócesis, renunciando a la mansuetudine del sacerdote evangélico y a los sagrados deberes que tiene como prelado católico, no solo ha injuriado a los Representantes del pueblo soberano, y hecho alarmanes apreciaciones de la nueva Constitución, sino que insistiendo en calificar de antitridjiso el liberalismo ecuatoriano, condenando como impia la regeneración de Setiembre y oponiéndose a la acción de gracias decretada por el Gobierno, se opone también a la armonía que debe reinar entre la Iglesia y el Estado. Pero, hay más, con fascinante lenguaje, valiéndose de las mágicas palabras con que los discípulos del Dios hombre difundieron su divina doctrina por todos los ángulos de la tierra y abusando de la credulidad de un pueblo eminentemente católico; derrama el veneno de la revolución embuelto en las apariencias de un falso celo y endulgado con la unión del Evangelio. Para tanta profanación y tan enormes delitos; cuales debieran ser las medidas y las penas, Excmo. Señor? Las más fuertes y terribles que para casos semejantes señalan las leyes civiles i canónicas. Sin embargo, la Comisión especial, haciendo ostentación de la piedad con que juzga de los ministros del Culto, por extraviados que esten, y tratando con magnánima equidad al desgra-

ciado Gobernador de la Arquidiócesis, i lo
desgraciado, por que no puede ser más
lado que cambia su celestial misio
por por el criminal papel de instigar
la rebelion y a la anarquia; Solo he
de parecer que el Ejecutivo lo man
ner en juicio.

Por faltas infinitamente me
el último Congreso de la Union Colon
decretó el destierro de varios obispos por
años, desconoció la autoridad de éstos y
claró vacantes las sillas i beneficios
los sacerdotes que habian tomado para
los últimos trastornos. Empero vuestra
sion ha opinado que no debéis hacer ma
menor de lo que lleva espuesto. No me
que debéis ostentar una vez por todas, v
generosidad con el clero nacional; no m
por que no deben dejarse impunes en lo
luto las faltas de que se trata, y tanto
cuanto que ellas comprometen el verda
eelo de ministros ilustrados y virtuosos
los que han contribuido con sus luces y
crupulosidad a la sancion de la nueva
ta fundamental.

Sometido a votacion el informe
aprobado; habiendo los H. H. Cuva, Gon
Suarez, Corral y Borja adheridose al v
H. Gonzalez Calisto en los mismos términos
que dicho H. acababa de hacerlo.

En seguida se continuaron las el
de los empleados, cuyo nombramiento co
de a la Asamblea principiando por la
la Corte Superior de Quito dando este
sultado.

pa per Ministro.

El Sr. Manuel Carrion Quiñones obtuvo

El Señor Carlos Casares obtuvo _____ 4 votos
 El H. José María Batallas _____ 2
 " Sr. Pedro José Cevallos _____ 1

Para segundo Ministro.

El H. José María Batallas obtuvo _____ 33 votos
 El Señor Carlos Casares _____ 6
 " " Jacinto Gómez _____ 5
 En Blanco _____ 1

Para tercer Ministro.

El H. Manuel Stacey _____ 39 votos
 " Sr. Jacinto Gómez _____ 3
 " " Carlos Casares _____ 2
 En Blanco _____ 1

Y como el Señor Carrion y los H. H. Batallas y Stacey hubiesen obtenido la mayoría absoluta en las respectivas votaciones, la Asamblea les declaró constitucionalmente electos para ministros Jueces de la Corte de Quito en el orden que queda expresado.

Para Ministro fiscal.

El H. Juan Guerrero Duprat obtuvo _____ 22 votos
 " Sr. Alejandro Cárdenas _____ 13
 " " Jacinto Gómez _____ 7
 " H. Lorenzo Espinoza de los Monteros _____ 1
 " Sr. Carlos Casares _____ 1
 Y uno ilegible _____ 1

Como ninguno de los antedichos hubiese obtenido la mayoría, se repitió la votación en esta forma.

El H. Juan Guerrero Duprat obtuvo _____ 24 votos
 " Sr. Alejandro Cárdenas _____ 18
 En Blanco _____ 3

Habiendo el H. Guerrero obtenido la mayoría absoluta, la Asamblea le declaró constitucionalmente electo para Ministro fiscal de la Corte Superior de Quito.

Para primer ministro marcial

de esta misma Corte.

El Coronel Guadalupe Pérez obtuvo _____

El Coronel Manuel Guerrero _____

" " Ramon Valdez _____

En blanco _____

Y para segundo ministro marcial
el Teniente Coronel Mauricio de Sammiguel obtuvo _____

El Coronel Manuel Guerrero _____

En blanco _____

Y como los Señores Coronel Guadalupe Pérez y Teniente Coronel Mauricio de Sammiguel hubiesen obtenido la mayoría de votos, respectivamente, por la Asamblea Constitucionalmente electos para ministros marciales de la Corte Superior de Quito.

Para la Corte Superior de Píscos, su primer Ministro se eligió en forma:

Por el Sr. José Felíz Vasquez resultaron _____

" " Manuel Velazco _____

" " José Maria Dávalos _____

" " Sebastian de la Cadena _____

Y en blanco _____

Como ninguno obtuvo la mayoría se repitió la votación, concretándose a los Señores Vasquez y Velazco, en razón a que el nombre de este último se sacó a suerte por haber obtenido en el primer turno igual número de votos que el Sr. José Maria Dávalos. El resultado fué el siguiente:

El Sr. José Felíz Vasquez obtuvo _____ 22

" " Manuel Velazco _____ 17

y en blanco _____ 1

Como el primero obtuvo la mayoría absoluta, la Asamblea le declaró Constitucionalmente electo para primer

Ministro Juez de la Corte Superior de Pís-
bamba.

(Después de lo cual, se levantó la sesión.
El Presidente).

provisional

El Secretario.

J. Gómez Carbó.

El Secretario

Agustín Nieto